

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2012.

Asisten.

D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz
D^a. Patricia Fernández Ganuza
D. Juan Antonio Vicente Galbete
D. Francisco Javier Bados Vergara
D. Mikel Askargorta Boal
D. Juan José Galarza Aldave
D. Miguel Angel Solís Herrera
D. Oscar Álvarez Peón

No asisten:

D^a. Manuela Terrados Illán (excusa su asistencia)

Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día once de junio de dos mil doce, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º: ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE LOS ASEOS Y VESTUARIOS DEL COLEGIO PÚBLICO DOMINGO BADOS DE OLAZTI/OLAZAGUTIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Visto el contenido del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia de fecha 30 de mayo de 2012.

Visto el contenido del Proyecto de las Obras y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Condiciones Reguladoras Económico Administrativa Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes, Certificados, etc,...

Visto el contenido del Artículo 226.-2-b) de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, según el cual el Órdago competente para llevar a cabo esta contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia por cuanto que la cuantía de las obras es superior al 10% de los ingresos corrientes del Ayuntamiento en este ejercicio presupuestario.

Visto el contenido de los Artículos 73.-2-c), 74 y concordantes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, así como los Artículos 224, siguientes y concordantes, de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido del Acta y cuadro de valoración elaborados por la Mesa de Contratación, así como, la Propuesta de adjudicación de la misma de fecha 18 de junio de 2012.

Visto el contenido del Contrato de Obras elaborado al efecto.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Adjudicación de las obras de “Reforma de los aseos y vestuarios del Colegio Público Domingo Bados” de Olazti/Olazagutia”, a la empresa:

Empresa Adjudicataria: CONSTRUCCIONES BAKAIKOA, S.L., con CIF nº: B31159544, y domicilio en Polígono Industrial Aizdi, s/n, CP. 31810 BAKAIKU (Navarra).

Cuantía de la adjudicación: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (147.121,08 Euros), más el correspondiente IVA, que arroja un total de 173.602,87 Euros).

Plazo de ejecución: 49 Días.

Mejoras técnicas: Las propuestas por el adjudicatario.

Garantía: 1 año. (Cláusula 26ª del Pliego de Condiciones Regulatoras).

Condiciones y mejoras: La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en la Memoria Técnica de la obras y demás documentación, Pliego de de Condiciones Regulatoras económico-administrativas particulares y técnicas, estándose así mismo, a lo dispuesto en la oferta presentada por la empresa licitadora en lo que supongan mejoras respecto a las previstas inicialmente en tales documentos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, el cual irá a cargo de la partida presupuestaria nº 1-42210.62200 del ejercicio 2012 denominada “Mejoras en C.P. Domingo Bados”.

TERCERO.- Aprobar el correspondiente CONTRATO DE OBRAS que regirá dicha relación contractual y autorizar expresamente a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de



Olazti, Doña Gurutze Rodríguez Armendariz, para que firme el mismo en representación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las empresas licitadoras y a la empresa adjudicataria, indicándole, así mismo, que para la firma del Contrato de Obras deberá cumplimentar las obligaciones siguientes:

.- Deberá aportar al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia la documentación necesaria para la acreditación de su personalidad y formalización del Contrato indicada en la Cláusula 12ª del Pliego de Condiciones Regulatoras Económico-Administrativas Particulares.

.- Deberá formalizar a favor del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia la FIANZA DEFINITIVA por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de 5.884,84 Euros, en los términos indicados en la Cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Regulatoras Económico-Administrativas Particulares.

QUINTO.- Publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

2º. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011.

Vista la documentación correspondiente al expediente de Cuenta General del Ejercicio económico del año 2011.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de Mayo de 2012.

Sometido el expediente a exposición pública por plazo de 15 días sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales Dª. Gurutze Rodríguez Armendariz, Dª. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Miguel Angel Solís Herrera, D. Juan José Galarza Aldave y la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Cuenta General del Ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL.

3º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE SANTA ANA PARA EL AÑO 2012 Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.

A propuesta de la Comisión de Cultura, Fiestas y Euskera del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se ha dictaminado con fecha 19 de junio de 2012, a favor del programa de fiestas de Santa Ana, que obra en el expediente.

Se informa, así mismo, que el presupuesto de la programación se asemeja al del año anterior, cuyo importe asciende a la cantidad de 51.682 Euros con cargo a la partida presupuestaria nº 1.453.202267 denominada “Festejos populares”.

Se expone y explica brevemente el programa y el presupuesto para el año 2012 que obra como Anexo en el expediente. El comienzo de las fiestas será el día 25 de julio, con el chupinazo a las doce del mediodía. Las distintas actividades se desarrollarán hasta el domingo día 29 de julio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Miguel Angel Solís Herrera, D. Juan José Galarza Aldave y la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la programación de las Fiestas Patronales de Santa Ana que se celebrarán del día 25 al 29 de julio de 2012, así como, aprobar el presupuesto correspondiente.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la coordinadora de Cultura del Ayuntamiento de Olazti.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL (DETERMINACIONES DE ORDEN PORMENORIZADO) DEL PLAN MUNICIPAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA, CONSISTENTE EN DAR NUEVA REDACCIÓN AL ARTÍCULO 64, QUE SUSTITUYE LOS ARTÍCULOS 64 Y 64BIS DEL VIGENTE PLAN MUNICIPAL, PROMOVIDO POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Visto el Expediente de Modificación arriba referido cuyo objetivo es la sustitución de los artículos 64 y 64Bis del Plan Municipal vigente en Olazti/Olazagutia, por la redacción de un nuevo artículo 64, al objeto de que las características tipológicas y compositivas de las edificaciones situadas en suelo no urbanizable atiendan a la finalidad de las actividades que se realizan en dicho suelo, entre otras cuestiones.

Visto el contenido de la legislación aplicable: Artículos 49, en relación con los Artículos 79.-3, 74, 81.-1 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el contenido de la propuesta de modificación y de los Informes del Técnico Urbanista del Ayuntamiento y Secretaria del Ayuntamiento obrantes en el Expediente.

Visto el contenido de la normativa del Plan Municipal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia actualmente vigente, así como el resto de la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Puntual (determinaciones de orden pormenorizado) del Plan Municipal de Olazti/Olazagutia, consistente en la redacción de un nuevo artículo 64 que sustituya a los actuales artículos 64 y 64Bis, promovido por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

SEGUNDO.- La Aprobación de la tramitación de dicho Expediente a tenor de la normativa legal vigente aplicable y en su virtud:

- .- Remitir el Expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra al objeto de que se evacue Informe sobre su contenido.
- .- Someter el Expediente al trámite de Información Pública durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del correspondiente Acuerdo en el BON.
- .- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios, y en los periódicos de la Comunidad Foral.
- .- Notificar fehacientemente el presente Acuerdo a los terceros interesados en el Expediente, en caso de que los hubiere.”

5º.- APORTACIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE SAKANA PARA REALIZAR DOS ACTIVIDADES EN GRANJA-ESCUELA.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Visto el escrito de la representante de la Asociación de Discapacidad de Sakana, con CIF nº G-71010144, Dª. Virginia Ruíz de Eguino, con fecha de 11/06/2012, por el que se solicita a este Ayuntamiento aportación económica para dos programas-actividades que va a realizar esta Asociación en una granja-escuela para personas con discapacidad, a las que concurren vecinos/as de Olazti.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17.2 y 25 de la Ley 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones y el contenido del artículo 8.2 de la Ordenanza municipal de reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales (publicado en el BON nº 33 de de 18 de marzo de 2009).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, la Asociación deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas mediante la presentación de las facturas correspondientes, acreditación de que no se han recibido otros fondos para la financiación de estos programas, y el número de participantes en las actividades.

Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2012, aprobados en fecha de 23 de Marzo de 2012, y en particular la partida presupuestaria nº 1.313.48200 denominada “Subvención y ayudas a entidades de acción social” dotada con recursos suficientes.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que quiere aportar a dicha Asociación su asignación por asistencia a este Pleno, ya que está muy sensibilizado con las personas que sufren discapacidad.

A continuación toma la palabra el Sr. Galarza para decir que él también quiere aportar su retribución por asistencia a este Pleno a dicha Asociación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la habilitación de 2.340 Euros en concepto de “Subvención para dos actividades en granja-escuela” con cargo a la partida del presupuesto de gastos indicada nº 1.313.48200.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación de 1.080 Euros por la realización de la primera actividad del programa, que ha sido debidamente justificada por la Asociación.

El segundo abono se realizará, previa presentación de la correspondiente factura. En caso de que el gasto realizado fuera menor, se reducirá la aportación de la ayuda en dicha cuantía. Así mismo, se deberá justificar que no se reciben otros ingresos para la financiación de las actividades propuestas.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación de discapacitados de Sakana.

**6º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSN DENOMINADA:”
CONTRATACIÓN DE PERSONAS PERCEPTORAS DE LA AYUDA PARA LA
INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD
O DE LA RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL”.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las mayores preocupaciones de todas las Instituciones, en las actuales circunstancias económicas, debe ser proteger a aquellas personas que debido a la prolongada y difícil situación económica de nuestra Comunidad, han perdido un empleo y han agotado todas las prestaciones derivadas del mismo, encontrándose, a raíz de esta circunstancia, en situación de exclusión social o no estándolo todavía, de prolongarse la falta de empleo, pudieran llegar a dicha situación, siendo, por tanto la prevención de la exclusión social mediante la obtención de un empleo, uno de los ejes fundamentales a favorecer desde las Administraciones Públicas como el Ayuntamiento de Olazti.

Hemos conocido que el Gobierno de Navarra, y en concreto a través del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, ha implementado una medida que consiste en subvencionar la contratación laboral de perceptores de la Renta de Inclusión Social o de la Ayuda para la Incorporación Sociolaboral y mejora de la empleabilidad, tanto por empresas públicas y privadas como por entidades privadas y entidades locales de Navarra, como puede ser este Ayuntamiento.

Nos parece que esta convocatoria tiene un objetivo que debemos apoyar y perseguir también desde el Ayuntamiento de Olazti, como es la de incentivar la contratación de estas personas en desempleo, favoreciendo la incorporación laboral de estas personas que tienen dificultades de acceso al mercado de trabajo. Para los beneficiarios, que serán todos y todas vecinas y vecinos de Olazti, por tanto, va a ser muy positivo ya que estarán además cotizando durante este tiempo en la Seguridad Social como trabajadores, como entendemos puede ser para nuestro municipio, dado que el Ayuntamiento va a obtener la financiación completa de los costes salariales derivados de la contratación de dichas personas, durante un período mínimo de seis meses.

Hay que tener en cuenta que al menos una decena de residentes en Olazti podrían ser susceptibles de entrar en esta convocatoria, sólo en cuanto a la Renta de Inclusión Social. Por lo tanto, apremiamos al equipo de Gobierno para que tanto el Ayuntamiento como las entidades en las que participa como asociado se acojan a estas medidas.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Olazti insta al equipo de Gobierno municipal a acogerse a la convocatoria de ayudas para la contratación de personas perceptoras de la Ayuda para la Incorporación Sociolaboral y mejora de la Empleabilidad o de la Renta de Inclusión Social.

2.- El Ayuntamiento de Olazti valora como positivas estas medidas que favorecen la incorporación laboral de vecinas y vecinos de nuestro pueblo, y suponen además un beneficio directo para el pueblo y hará todo lo posible para contratar al máximo de personas vecinas de ésta localidad en la Administración municipal, siempre dentro del buen funcionamiento de los servicios municipales.



3.- Enviar este acuerdo a los medios de comunicación y publicarlo en el tablón de anuncios para su difusión pública.

Olazti, 25 de junio de 2012

Toma la palabra el Sr. Solís para preguntar si esta moción no se está llevando realizando ya. El considera que ya se está actuando en todo Sakana.

La Sra. Alcaldesa informa que sí se está llevando a cabo actualmente.

A continuación el Sr. Galarza comenta que hay algunos cambios y es que de los costes de la contratación se hará cargo el Gobierno de Navarra, que hasta ahora no se hacía.

Le informan que hasta ahora se hacía cargo también.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

7º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSN REFERENTE A LA FÁBRICA DE CEMENTOS PORTLAND, EN LA QUE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI LA RETIRADA DEL RECURSO INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO CONTRA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL 2007 DE CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cementos lleva 109 años en el valle. La fábrica ha sido y es un motor de desarrollo en el valle a través del empleo directo e indirecto (canteras, transporte, talleres, hostelería); ha favorecido el crecimiento de la población atrayendo a familias procedentes de otros lugares que se instalaron hace décadas y han echado raíces.

Para el Ayuntamiento de Olazti Cementos es el principal contribuyente. Sin sus ingresos el presupuesto municipal y los servicios que el Ayuntamiento presta a sus vecinos serían notablemente inferiores. Más del 80% de los empleados de la fábrica son de Sakana, de los que casi la mitad son de Olazti.

Como consecuencia de la caída de ventas la empresa acaba de anunciar la paralización de dos fábricas y parece que una puede ser la de Olazti. Según anuncia tomará las decisiones según la estructura de costes y la ubicación. Para 2012 la fábrica tiene una previsión de ventas de 500.000 toneladas que es el 40% de su capacidad de

producción. Todos sabemos que uno de los hornos de la fábrica está parado desde mayo de 2010. Por prensa se ha conocido que el Grupo CPV ha dado 327,5 millones de pérdidas en 2011. La situación es evidentemente muy preocupante y hay mucho empleo directo e indirecto en juego para este valle.

Es conocido que los costes de la fábrica de Olazti son peores que el resto de fábricas más próximas por no sustituir el pet-coque por materiales no reciclables con destino a vertedero. Por eso el PSN está muy preocupado por el riesgo de cierre de la fábrica de Olazti y la pérdida de más de 250 empleos en Sakana. Puede ser la puntilla para la desindustrialización, la desmoralización y la credibilidad del valle.

El Ayuntamiento tiene la obligación de velar por los intereses generales de sus vecinos sobre todo en estos tiempos de crisis. Llevar a la fábrica al cierre no sirve a esos intereses generales. Olazti es el único Ayuntamiento de toda España que tiene una demanda para cerrar una cementera mediante la retirada de la Autorización Ambiental Integrada y la licencia de apertura. Dicha AAI se obtuvo en 2007 para adaptarse a lo previsto en la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sólo contempla el uso del pet-coque y no incorpora ningún permiso para valorizar nada. Prueba de ello es el posterior recurso de este Ayuntamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra el permiso que el Gobierno de Navarra concedió para el uso de biomasa como combustible en mayo del 2011. Cada combustible requiere su autorización y puede ser recurrido por separado. No tiene, por tanto, sentido mantener el recurso al Tribunal Supremo de la AAI del 2007 que no incluye nada de valorización y puede suponer el cierre de la fábrica o facilitar una decisión empresarial por la inseguridad jurídica.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- La retirada del recurso ante el Tribunal Supremo contra la AAI del 2007 de Cementos Portland Valderrivas para normalizar y convalidar su actual funcionamiento exclusivo con pet-coque y evitar el riesgo directo de cierre y la destrucción de empleo.
- 2.- Enviar este acuerdo a los medios de comunicación y publicarlo en el tablón de anuncios para su difusión pública.

Olazti, 26 de abril de 2012

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar lectura a la respuesta que el Grupo municipal Bildu quiere dar a esta moción presentada por el Sr. Galarza, del Grupo municipal Socialista cuyo tenor literal es el siguiente:

Año 1998 .El ayuntamiento de Olazti, aprueba nuestra Ordenanza de actividades clasificadas. Esa normativa establece la prohibición de la utilización en todo el término municipal de otros combustibles distintos a los enumerados en su artículo 11, y establece una distancia mínima de ubicación de 2.000 m. para las actividades insalubres y peligrosas.

Año 2001. En plena crisis de las vacas locas, primer intento de Portland para quemar residuos (harinas animales). En aplicación de la Ordenanza, su pretensión fue

rechazada por la Corporación y el TAN dio la razón al Ayuntamiento ante el recurso de la empresa.

Año 2005: Cementos comienza los trámites para la obtención de la Autorización Ambiental Integrada, (AAI) anunciando que los planes de la empresa, pasan por quemar residuos, neumáticos, lodos, plásticos, etc.. El Ayuntamiento pide el archivo del expediente y realiza su informe de alegaciones firmadas por la concejal del PSN, M^a. Carmen López, en representación del Ayuntamiento de Olazagutia.

6 de junio de 2007, el Gobierno de Navarra, tras rechazar las alegaciones del Ayuntamiento, concede la AAI a Portland.

8 de noviembre de ese mismo año, ya con otra Corporación., con el voto favorable de todos sus miembros, NABAI, ANV, y PSN, el Ayuntamiento acuerda recurrir la autorización al Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN).

El 15 de octubre de 2009, CPV presenta ante el Plan de Sostenibilidad de la planta de Olazti, que contempla la quema de residuos.

El 26 de noviembre de 2009, (con los votos de Nabai y ANV) el Ayuntamiento acuerda mantener las Ordenanzas municipales que prohíben la quema de residuos en Olazti y se posiciona en contra de la valorización energética / incineración de CPV.

El 14 de abril de 2010, el Ayuntamiento (5 votos de Nabai , y 2 ANV) recurre la sentencia desestimatoria del TSJN del 12 de marzo de 2010, al Tribunal Supremo.

Todas las Corporaciones de este Ayuntamiento se han opuesto a que, en Olazti, se realice una actividad de valorización energética de residuos/ incineración, y han defendido a ultranza nuestras normativas municipales que lo prohíben.

Por otra parte, no sólo ha sido su deber, sino su obligación, el preservar el interés general de todos y todas sus administrados y así lo han entendido todas las Corporaciones que han visto cómo, en este sentido, se ha infringido el ordenamiento jurídico en el otorgamiento de la autorización referida.

No obstante lo cual, la mayor agresión, y diríamos más, el mayor crimen que se podría cometer contra la población Olaztiarra, y de las zonas afectadas en general, sería la realización de una actividad de valorización energética, quemando residuos a una distancias de 460 m., del colegio público, del consultorio médico o de este propio Ayuntamiento.

Como es sabido, el propio Plan de Gestión de Residuos de Navarra, no contempla la posibilidad de ubicar esa actividad en nuestra zona dada la insalvable proximidad a las poblaciones, Parques Naturales, acuíferos etc. Además, expresamente, establece una distancia mínima a las poblaciones para la realización de esa actividad.

Por todo ello, y por la grandísima dimensión que ha tomado el tema en toda la zona, donde el proyecto ha sido rechazado por la práctica totalidad de los Ayuntamientos, hemos pedido reiteradamente a la mercantil CPV, que retire el proyecto y que vuelva a

la situación anterior, para, además, de esa forma, contribuir a restituir el grado de convivencia anterior, alterada sin ninguna duda, por su empeñamiento en no respetar nuestras normativas, y por su apuesta por la imposición.

Por lo tanto, sin perder de vista nuestro principal objetivo, que es preservar la salud y el interés de la población y sus recursos, ante la petición del Sr. Galarza, del Grupo Municipal del PSN, de “retirada del recurso ante el TS contra a la AAI del 2007 de CPV para normalizar y convalidar su actual funcionamiento exclusivo con pet-coque..” este AYUNTAMIENTO ESTARÍA DISPUESTO A VOLVER A LA SITUACION ANTERIOR Y RETIRAR EL REFERIDO RECURSO, SI LA EMPRESA CPV SE COMPROMETE A VOLVER A LA SITUACION ANTERIOR Y RETIRAR SU PROYECTO PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE LA VALORIZACION ENERGETICA DE RESIDUOS.

En Olazti a 25 de junio de 2012.

A continuación toma la palabra el Sr. Solís para recalcar que le parece repugnante que se juegue con los puestos de trabajo. Que él envió un escrito el año pasado cuando iban a cerrar otra empresa, que salió una cooperativa que fue sabotada y que el Gobierno de Navarra le vendió la empresa a la competencia. Que hay otras empresas que han cerrado sin que el Gobierno haga nada como Inasa, Ufesa, Gamesa con 150 puestos de trabajo que se la llevan, Dinescon, Aceros Ormazabal, etc. Que aquí hay un interés por aislar a Sakana. Dice que hay que ser coherente y no tergiversar con los números, ya que hay muchos desempleados en Sakana, más de 1.600. Dice que con este tema se está dividiendo a la gente y hay que decir las cosas claras. Le comenta al Sr. Galarza que no son 280 puestos de trabajo como ha dicho en la moción. Dice que muchas empresas en Sakana han cerrado sin que nadie se haya posicionado antes. Quiere saber qué intereses hay con Cementos.

El Sr. Galarza dice que en su caso no hay ningún interés y que le interesan los trabajadores.

El Sr. Solís dice que estamos hablando de más de 1.600 trabajadores desempleados en Sakana y de todas las empresas que se han ido de Sakana, y le pregunta al Sr. Galarza, ¿porqué no nos centramos en otras empresas y no sólo en Cementos?. Dice que estamos en el Ayuntamiento para defender el interés del Ayuntamiento y de los pueblos que nos rodean.

El Sr. Galarza y el Sr. Álvarez dicen que su interés es para con los trabajadores, Comité de empresa y de buena parte de la localidad.

El Sr. Solís dice que el Comité apoya sus propios intereses, su egoísmo y no del resto de los ciudadanos.

También dice que han metido una reforma laboral y recortes de sanidad que está todo unido.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto en contra de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Miguel Angel Solís Herrera, y el voto favorable de D. Juan José Galarza Aldave y D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA:

PRIMERO.- No aprobar la Moción.

8º. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSN SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA RACIONALIZAR EL GASTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado y en la medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros. Estas medidas tiene repercusiones directas sobre los ratios, el número de profesores y la desaparición de programas de cooperación con las CCAA y los Ayuntamientos esenciales como el Educa3 para la promoción del primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en las CCAA y el Escuela 2.0 que supone un avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y los centros escolares de todo el país. La desaparición de estos programas recogida en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y que modifica la Ley orgánica de Educación., es de suma gravedad y una importante regresión, supone una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores para la educación

Las reformas anunciadas por el gobierno suponen cambios en la medula del propio sistema educativo que se añaden las anteriores medidas de recortes aprobadas en diciembre, en los PGE 2012 y en los 10.000 millones de euros de recorte adicional a los presupuestos de los que a educación le conciernen 3.000 millones de euros. Son un retroceso en materia educativa sin precedentes en la democracia.

Las principales consecuencias de estos recortes son:

Una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo y una atención menor a los alumnos y a las familias.

La eliminación del límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora este era el máximo) y de 20 en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21).

La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes.

El RD Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone pasar en primaria se pasa de 27 a 30, y en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36-

Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa y sin duda van a elevar las tasas de abandono escolar, van a bajar los resultados académicos y se va a ver deteriorado el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos

harán más débiles ante un cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejará de lograr una salida de la crisis.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Olazti presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- El Ayuntamiento de Olazti solicita la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo
- Insta al Gobierno de España, a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación.

En Olazti a 28 de Mayo de 2012.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que el Grupo Bildu quiere incluir en el texto, que se inste también al Gobierno de Navarra a dialogar.

El Sr. Galarza dice que se admite la inclusión de esa matización.

A continuación toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que vota en contra de esta moción porque en España falla el modelo y no la inversión, puesto que un mayor gasto, superado un mínimo que España ha superado ya, no supone un mejor rendimiento educativo. Dice que uno de cada cuatro universitarios tiene matrícula gratuita y que el resto tiene el 85% subvencionado con fondos públicos. Comenta que las becas presupuestadas son iguales a las del año 2011, que no se han bajado las becas ni los umbrales para el acceso a ellas se han cambiado. Así mismo, dice que hay que racionalizar estudios con un número mínimo de alumnos por titulaciones, para tener una oferta viable.

Toma la palabra el Sr. Solís para decir que mucha gente no puede darles estudios universitarios a sus hijos por tener pocos recursos y que no sabe cómo se dan las becas. Pregunta si hay que ser de derechas para dar estudios y no ser un don nadie.

El Sr. Galarza y el Sr. Álvarez dicen que hay otros estudios que no sean universitarios.

El Sr. Solís dice que esta ley favorece siempre al que más tiene, estamos retrocediendo cincuenta años.

El Sr. Galarza dice que está en parte de acuerdo con esto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Miguel Angel Solís Herrera, D. Juan José Galarza Aldave y el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

9º.- MOCIÓN PRESENTADA POR BILDU DENOMINADA: "HAY QUE CAMBIAR LAS PRIORIDADES: LAS PERSONAS Y SUS DERECHOS SOCIALES ANTES QUE EL DESPILFARRO DEL TAV".

LEHENTASUNAK ALDATU BEHAR DIRA: PERTSONEI ETA GIZARTE ESKUBIDEEI LEHENTASUNA EMAN, AHT-RAKO DIRU XAHUKETAREN AURRETIK

Une honetan, eta orain arte UPN eta PSN bildu dituen gobernuak defendatu duen ereduak bultzatuta, historian inoiz egin diren gizarte murrizketarik handienak ezartzen ari dira: murrizketa oso larriak osasunean eta hezkuntzan, lanpostu publikoak kendu eta lan-baldintzak eskatu dituzte bide batez herritarrentzako zerbitzua okertuz, zerbitzuak pribatizatu dira, oinarriko errentaren estaldura ere gogor murriztu dute, eta herritarrak gero eta gehiago ordaintzera behartzen dituen neurri eta murrizketa sorta dramatikoak ezartzen ari dira. Ezin da inolaz ere justifikatu UPN-PSNk baliabide publikoak xahutzeko agertu duen tema. Jokabide horrek, eta soil-soilik 2012. urtean, gutxienez 134 milioi euroko kostua izanen du, interesetan ordaindu beharko diren hamarnaka milioiez gainera; eta oso zalantzazkoa da Estatuak itzultzerik izanen ote duen Nafarroa aurreratzeko ari zaion diru guztia.

Argi adierazi nahi dugu Nafarroako gizartearentzat ezinbestekoa dela agenda politikoan 80 graduko bira ematea, eta pertsonen eta eskubide nahiz behar sozialei erabateko lehentasuna ematea.

Abiadura Handiko Trena Nafarroan inoiz planteatu den azpiegiturarik handiena da, bai diru kopuruari dagokionez (milaka milioi euro guztira), bai haren dimentsioari eta ondorioei dagokionez.

HAY QUE CAMBIAR LAS PRIORIDADES: LAS PERSONAS Y SUS DERECHOS SOCIALES ANTES QUE EL DESPILFARRO DEL TAV

En este momento; en el que, bajo el impulso del modelo defendido por el Gobierno, compartido hasta ahora, de UPN y PSN; se están imponiendo los mayores recortes sociales de toda la historia, se imponen recortes gravísimos en sanidad, en educación, se recortan puestos de trabajadores públicos y se precarizan las condiciones laborales empeorándose el servicio al ciudadano, se privatizan servicios, se recorta drásticamente la cobertura de la renta básica y un dramático suma y sigue de copagos, re-pagos y recortes. Resulta injustificable el empeño que desde UPN-PSN, se ha puesto en dilapidar recursos públicos que cuando menos nos van a costar 134 millones de Euros sólo este año, decenas de millones en intereses, y con serias dudas de que el Estado pueda revertir lo que Navarra le está adelantando.

Queremos manifestar que es vital para la sociedad Navarra, dar un giro de 180 grados, en la agenda política y colocar a las personas, los derechos y necesidades sociales como prioridad absoluta a la que hacer frente.

El proyecto de Tren de Alta Velocidad es la mayor infraestructura planteada en Navarra hasta la fecha, tanto por su montante económico (miles de millones de Euros en total) como por su dimensión y consecuencias.

AHT gizarte osoak ordaindu beharko du ezinbesteko zerbitzuetan murrizketak eginez eta gero eta beharrezkoagoak diren gizarte eskubideak ezabatuz.

Krisi garaia da; finantza-merkatuek eta espekulatzailiek kontrolatutako eredu ekonomiko basatiak sortutako krisia. Zigor gisa gizarteratzen den krisia, era guztietako zerbitzu publikoak murrizteko aitzakia ematen duena. Inoiz baino beharrezkoagoa da pertsonak eta haien eskubideak eta beharrak makro-proiektuen, porlanaren eta espekulatzailen interesen gainetik jartzea.

Hori guztia dela-eta, argi adierazi nahi dugu ezin dugula onartu herritarrak murrizketen eta sakrifizioen bitartez kolpatzen dituzten bitartean milaka milioi euro xahutzea beste interes batzuen nahierara. Pertsonen eta haien beharrei lehentasuna eman behar zaiela uste dugu.

Azaldutakoa kontuan izanda, eta egoera horren aurrean, udal honek:

1.-AHTri dagozkion lan eta tramite guztiak gelditzea eta, horrenbestez, bertan behera uztea eskatzen du, eta aurreikusitako gastu ikaragarri hori herritarren ongizaterako oinarrizkoak diren beharrak eta zerbitzu publikoak hornitzeko erabil daitezela.

2.- Lehendabiziko neurri gisa honakoa eskatzen du: oso zalantzarikoa den lan hau egiteko aurreikusitako 134 milioiak, azken aldian bultzatu duten eta antzeko kostua duen murrizketa sorta bertan behera uzteko erabil dadila.

3.- Udal honek azpimarratu nahi du krisi ekonomikoa nozitzen ari garen garai honetan beharrezkoa dela gogoeta bat egitea administrazio publikoen gastuetan lehentasunak ezartzeko.

4.- Gizartearen parte-hartzea, iritzia ematea, eztabaidak sortzea, herritarrei galdetzea, eta proiektuaren aurkako iritziei bidea irekitzea —proiektuaren sustatzaileek gaur egun bideak itxi baitizkiete—sustatutako duten ekimenak lagunduko ditu.

Toda la sociedad hará frente a su financiación a costa de recortes en los servicios indispensables y eliminación de derechos sociales que son cada vez más necesarios.

En estos momentos de crisis, crisis generada por un salvaje modelo económico controlado por los mercados, financieros y especuladores. Crisis que se traslada a la sociedad en forma de castigo y bajo cuyo argumento se recortan todo tipo de servicios públicos. Es más necesario que nunca poner a las personas, sus derechos y necesidades por encima de macroproyectos, cemento e interés especulativos.

Por ello queremos poner de manifiesto que no podemos aceptar, que mientras se azota a la ciudadanía con recortes y sacrificios, se despilfarran miles de millones de euros a capricho de otros intereses. Creemos que se debe dar prioridad a las personas y sus necesidades.

Por todo ello, y ante esta situación, este Ayuntamiento:

1- Exige una moratoria y por tanto la suspensión de las obras y trámites referentes al TAV, y que el destino de los ingentes gastos previstos, sean dedicados a cubrir las necesidades y los servicios públicos base del Bienestar para la ciudadanía.

2.- Exige como primera medida, que los 134 millones previstos para esta infraestructura de necesidad más que cuestionable, se utilicen para dejar sin efecto la última batería de recortes impulsada, por montante similar.

3.- Este Ayuntamiento resalta la necesidad, en estos tiempos de crisis económica, de abrir una reflexión para establecer las prioridades de gasto de las administraciones públicas.

4.- Apoyará las iniciativas que busquen facilitar la participación social, mostrar opiniones, crear debates, consultar a la ciudadanía y abrir espacios a las opiniones

5.- Mozio hau Nafarroako Gobernuari, Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioari eta hedabideei bidaliko die.

contrarias a este proyecto, actualmente cerrados por sus impulsores.

5.- Enviará esta moción al Gobierno de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y concejos, y a los medios de comunicación.

Nafarroan, 2012ko Ikaninaren 25ean.

En Navarra, a 25 de junio de 2012

Toma la palabra el Sr. Galarza para decir que este gasto ya está hecho, por el pago a las empresas que han realizado el trabajo y está pendiente. Comenta que comparte “*el espíritu*” de la moción, que no es un despilfarro, y por otro lado que se podía haber mejorado la red de trenes convencionales como ya se debatió en un Pleno anterior y que ellos apoyaron, pero que se va a abstener puesto que algunas cosas de la moción no comparte, aunque en el fondo está de acuerdo.

A continuación, el Sr. Solís dice que vota en contra de esta moción porque la comunidad europea da un dinero que ni se coge se va a perder. Dice que otra cosa es que se respete el medioambiente, sin destruir monte, etc., y que las cosas se hagan con cautela.

Por último, el Sr. Álvarez dice que vota en contra porque a pesar de que ellos han sido críticos con la forma de hacer las cosas con el TAV, ya que Navarra ha sido la única comunidad que ha tenido que adelantar el dinero y peores condiciones que otras comunidades, sin embargo, el TAV es algo fundamental en el desarrollo de esta comunidad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, la abstención de D. Juan José Galarza Aldave y el voto en contra de D. Miguel Ángel Solís Herrera, y D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

Por último comenta la Sra. Alcaldesa para conocimiento de todos/as los/as Concejales que el próximo Pleno se celebrará el día 19 de julio por coincidir la sesión ordinaria con las Fiestas Patronales de Olazti.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20,30 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.